

8150 - OFICI

Bogotá D.C., 22 de Enero de 2020

INPEC 22-01-2020 13:50  
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0009311 Fol:4 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 8150\*- OFICINA DE CONTROL INTERNO / JEFERSON ERAZO ESCOBAR  
DESTINO SABASTIAN MONTOYA MEJIA  
ASUNTO INFORME DE ACCIONES CUMPLIDAS OBJETO DE OBSERVACIÓN POR LA CGR - CIRCULAR  
OBS

2020EE0009311



Doctor:

**Sebastián Montoya Mejía**  
Delegado Sector Defensa, Justicia y Seguridad  
Contraloría General de la Republica  
Carrera 69 No. 44 - 35  
Bogotá, D.C

**Asunto:** Informe de Acciones Cumplidas objeto de observación por la CGR – Circular 005 del 11 de marzo de 2019.

Cordial Saludo,

Según lo establecido en la Circular 005 de 2019, emitida por la CGR, la cual dice:

“Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.

Lo antes expuesto, sin perjuicio de la verificación que la CGR realice a través de cualquier tipo de auditoría que se adelante.”

Con base en lo anterior, me permito informar sobre la gestión de la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – con base en las directrices dadas, en la cual se verificaron noventa y cuatro (94) acciones de mejoramiento remitidas por la oficina de Planeación; encontrando que veintitrés (23) de ellas están al ciento por ciento (100%), así:

**PLAN DE MEJORAMIENTO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
HALLAZGOS**

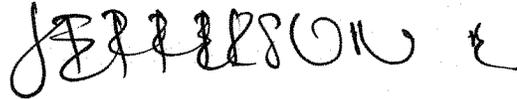
No.	Proceso	Descripción hallazgo	Área Responsable	Comentarios OFICI	CERRAR
3	Gestión Talento Humano	Hallazgo No. 3 Planta de Personal. En el EP Las Heliconias, se está incumpliendo lo determinado en la Ley 65 de 1993, artículo 85, que establece que el INPEC procurará que la planta de personal de las penitenciarías sea el indicado para el desarrollo eficiente de las labores así como la	SUBDIRECCION TALENTO HUMANO  DIRECCION DE	Se evidencia en los documentos allegados el impacto positivo de las acciones de mejoramiento para el cierre del hallazgo.	SI
34	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 34: Ambiente laboral y Salud Ocupacional. En el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Espinal- Tolima en el 2014 y hasta el 25 de marzo de 2015, se presentan situaciones que afectan el	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y	Los soportes allegados verifican las acciones peticionadas y llevadas a cabo para cerrar el hallazgo.	SI
6	Gestión Talento Humano	Hallazgo No. 6 Provisión de cargos. Del análisis efectuado a la Convocatoria 250 de 2012, se estableció que ésta no fue formalizada de acuerdo a las necesidades de la Entidad, motivo por el cual las dependencias del INPEC, no adelantan las	Subdirección Talento Humano	Los soportes allegados evidencian el estudio técnico y de necesidades para el requerimiento de personal de la nueva convocatoria.	SI
7	Gestión Talento Humano	Hallazgo No. 7 Acciones y/o Demandas Convocatoria 250/12 (D). La Convocatoria 250 de 2012, ha sido objeto de acciones de tutela y demandas,	Subdirección Talento Humano	Los soportes allegados evidencian las acciones pertinentes para subsanar el hallazgo.	SI
8	Gestión Talento Humano	Hallazgo No. 8 Perfiles de los Cargos. Mediante Resolución 00571 del 7 de marzo de 2013, se ajustó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y	Subdirección Talento Humano	Los soportes allegados evidencian las acciones pertinentes para subsanar el hallazgo.	SI
7	Gestión del Talento Humano	Hallazgo No.07. Iluminación áreas de trabajo. La Resolución No. 2400 de 1979 en los artículos 7, 79 y 87, establece que todo lugar de trabajo deberá contar con buena iluminación en condiciones de cantidad y calidad, acorde a las actividades que se realicen, en aras de prevenir el deterioro de la salud de	Subdirección de Talento Humano  Dirección de Gestión Corporativa	Informe de resultados elaborado, de conformidad con lo peticionado en el oficio 2019IE00126022, mediante oficio 2019IE00164410 del 26 de agosto de 2019, por la señora Sandra Patricia Pinzón Camargo.	SI
108	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 108 - Bodegaje de Material Reciclable El Decreto 2981 de 2013 mediante el cual se establece la reglamentación para la prestación del servicio público de aseo, en el TÍTULO II, CAPÍTULO II, enuncia: Almacenamiento y	Nivel Central Regional Nbroeste	En los documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo.	SI
109	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 109 - Disposición de Basuras. Los artículos 24, 26 y 28 de la Ley 9 de 1979 establecen: "Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones, sin	Nivel Central Regional Nbroeste	En los documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo.	SI
111	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 111 - Disposición Final de residuos sólidos En el Centro Penitenciario y Carcelario de San Isidro de Popayán, en la disposición y manejo dado a los residuos sólidos, se evidencia la presencia de vectores por la	Nivel Central Regional Occidente	En los documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo.	SI
115	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 115 - Residuos Sólidos EPMSC—Tierralta Fuentes de Criterio: Constitución política de 1991 Art. 79; Ley 430 de 1998, Art. 2. Almacenamiento debe hacerse de tal manera que el color y las	Nivel Central Regional Nbrte	En los nuevos documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo. Radicado 2019IE00158530.	SI
117	Tratamiento Penitenciario	Hallazgo No. 117 - Manejo de basuras El área para manejo de basuras y los sistemas de recolección son deficientes, tanto al interior de los patios como en las áreas de concentración de basuras.	Nivel Central Regional Occidente	En los nuevos documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo. Radicado 2019IE00164851.	SI

7	Atención Social	Articulación Institucional. En la evaluación a la atención en salud de la PPL, se evidencia falta de articulación y coordinación institucional, evaluación y seguimiento de las actividades y funciones a cargo de las entidades intervinientes en la prestación del proceso de Pedido de medicamentos.	Subdirección de Atención en Salud	En los nuevos documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo. Radicado 2019IE00164410.	SI
11	Atención Social	En la carpeta del Contrato N° 59940-002-2016, se encuentra un oficio remitido por la subgerente de Genéricos Esenciales al gerente del Consorcio, el 22 de abril de 2016, en donde	Subdirección de Atención en Salud	En los nuevos documentos allegados se soporta las acciones realizadas para subsanar el hallazgo. Radicado 2019IE00164410.	SI
16	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 16 Contrato de arrendamiento No. 002 de 2017 Honda (B.A.) El arrendatario pagará al arrendador en la pagaduría del Establecimiento Penitenciario de Medicina Comunitaria del Hospital	Regional Viejo Caldas	La Contraloría comenta en su informe que los valores encontrados ya fueron consignados.	SI
17	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No. 17 Contrato No. 009 de 2017 EFMSC HONDA (B.A.) "Objeto: Contratar la adquisición de elementos para el fortalecimiento de la cultura y recreación del personal de	Regional Viejo Caldas	La Contraloría comenta en su informe que Las acciones para subsanar el hallazgo ya se realizaron.	SI
27	Logística y Abastecimiento	Hallazgo No 27 Supervisión de Contratos El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 enuncia: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del	regional noroeste Subdirección de Gestión Contractual	Los soportes allegados evidencian las acciones que subsanan el hallazgo.	SI
43	Logística y Abastecimiento	<b>Hallazgo 43. Convenio Interadministrativo No. 451 de 2015 suscrito entre el INPEC y el SENA (D).</b> Según respuesta enviada por el INPEC mediante oficio 8100-DINPE-002708 del 16 de noviembre de 2017, el INPEC y el SENA celebraron el Convenio Marco Interadministrativo No. 451 de	Villavicencio Regional Central Dirección de Gestión Corporativa	De conformidad con la evidencia adjunta de demolición de la construcción, se procede a subsanar el hallazgo.	SI
43	Planificación Institucional	Hallazgo No.43 Instrumentos de Evaluación La entidad no ha diseñado un sistema de medición del impacto de los programas de Atención Psicosocial y Tratamiento que le permitan hacer seguimiento a los avances obtenidos frente a los objetivos planteados y actividades a implementar, debido a deficiencias de planeación que no le permite diseñar y establecer planes, programas y lineamientos adecuados para	Oficina de Planeación	En los documentos allegados se evidencia en planificación institucional, Código: PE - PI - G08; versión 01 del 31 de enero de 2019, la guía para la evaluación de programas.	SI
76	Gestión Financiera	Hallazgo No. 76 Proyección Presupuesto ingreso expendios superior al 15% del real Establecimiento EC P.S.M – Bogotá – Modelo. El artículo 15 del Acuerdo No. 010 del 01 de julio de 2004.	Regional Central	Los documentos allegados muestran evidencia para el cierre del hallazgo.	SI
79	Gestión Financiera	Hallazgo No. 79 Actas de Comité de Compras- EC – Bogotá – Modelo El Artículo 45 del acuerdo 010 del 01 de julio de 2004 establece:	Regional Central	En los documentos allegados se adjunta lo peticionado en el oficio 2019IE00126022.	SI
87	Gestión Financiera	Hallazgo No. 87 Cuenta Matriz (B.A.). "La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines	Regional Viejo Caldas	En los documentos allegados se adjunta lo peticionado en el oficio 2019IE00126022.	SI
54	Gestión Financiera	Hallazgo No.54. Ejecución Presupuestal Vigencia 2018 Decreto 111 de 1996. ARTICULO 12. Los principios del sistema presupuesta/ son: La planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización e inembargabilidad, la coherencia	Dirección Gestión Corporativa - Oficina Asesora de Planeación	En los documentos allegados se encuentra comunicado de aprobación de traslado presupuestal. Se levanta el hallazgo.	SI
65	Gestión Financiera	Hallazgo No. 65. Gasto en Participación Ciudadana Sobre el gasto en participación ciudadana: Se entenderá por gasto en participación ciudadana el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación. Fichas	Dirección Gestión Corporativa - Oficina Asesora de Planeación	Con la respuesta del Departamento de Planeación Nacional, se subsana el hallazgo.	SI
<b>TOTAL</b>					<b>23</b>

Es de señalar que las acciones que se incluyen en este informe son aquellas que se encuentran cumplidas en sus términos y además, subsanaron las deficiencias encontradas y señaladas como hallazgos.

Cualquier información adicional o complementaria, la suministraremos con gusto

Atentamente,



**Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR**  
**Jefe Oficina Control Interno**

**Aprobado por:** Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR Jefe Oficina Control Interno.  
**Revisado por:** Jairo Quintero – Profesional Especializado Oficina Control Interno.  
**Soportes Suministrados por:** Sr. Juan Manuel Riaño Vargas– Jefe Oficina Asesora de Planeación  
**Proyectó:** Mauricio García Alejo, PhD. – Profesional Especializado – OFICI.  
**Fecha de elaboración:** 21-01-2020  
**Ubicación Equipo:** Auxiliar Administrativo:C: Mgarcia/escritorio.carpeta:soportes auditoriaCGR/2020